



## Resolución Directoral N° 08-2021-CG-DGENC

Lima, 12 de noviembre de 2021

### VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000065-2021-CG/ENCP de la subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control; el Memorando N° 00289-2021-CG/MODER de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N°000448-2021-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000571-2021-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental;

### CONSIDERANDO;

Que, los artículos 3 y 6 de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (en adelante la Ley), y su modificatoria, disponen que en el ámbito de su aplicación se encuentran comprendidas las entidades del sector público, las que brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio, siendo que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC realiza la recolección de información y monitoreo constante;

Que, el artículo 3, numeral 3.1, del Reglamento de la Ley N° 30035, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, establece que las disposiciones de la Ley como las del citado Reglamento son de aplicación para las entidades del sector público, tales como universidades, institutos o empresas, entre otros, sean o no miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N° 30035, dispone, entre otros, que la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE), está integrada por los repositorios institucionales de las entidades del sector público que ya cuenten con ellos, o que deban contar con un repositorio institucional de conformidad con lo establecido en la Ley; asimismo, dichos miembros deben implementar un repositorio institucional en concordancia con los objetivos y políticas del Repositorio Nacional Digital y emitir las directivas internas necesarias para asegurar la publicación en el repositorio institucional de los documentos que refiere la Ley N° 30035.

Que, la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P; la cual establece los lineamientos, reglas y procedimientos para el registro de Repositorios Institucionales en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (también denominado: Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación - ALICIA), administrado por el Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)."; dispone en el punto 6.2, sobre el procedimiento de adhesión de Repositorios Institucionales a ALICIA, numeral 6.2.3, literal a); los requisitos que debe cumplir la entidad que solicita la adhesión al Repositorio Nacional,



encontrándose entre ellos, *“Contar con una regulación interna a nivel institucional que permita establecer los procesos para la gestión de las obras, datos procesados, estadísticas, entre otros, descritos en la Ley N° 30035 y su Reglamento, de acuerdo con la normativa vigente”*;

Que, el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materia de administración y control gubernamental, con el objetivo de consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Escuela Nacional de Control, en su condición de entidad educativa, está facultada para otorgar grados académicos de Magister y de Segunda Especialización en Control Gubernamental, para lo cual queda comprendida en la Ley Universitaria;

Que, el Artículo 159 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, establece que la Escuela Nacional de Control, en su condición de entidad académica, es el órgano que desarrolla los servicios académicos, en virtud del cual provee formación, especialización, capacitación y entrenamiento en control gubernamental, gestión pública y formación complementaria, con el fin de incrementar las aptitudes y conocimientos del personal del SNC, así como de los funcionarios, servidores públicos y público en general, a través de eventos de extensión académica. Asimismo, promueve y desarrolla estudios, investigación académica y la innovación en los servicios de control; así como, tiene entre sus funciones, dirigir el servicio de biblioteca, hemeroteca y videoteca, cautelando la conservación del material bibliográfico y acervo documentario, conforme lo establece el literal m) del artículo 160 del referido reglamento;

Que, en consecuencia la Escuela Nacional de Control en su condición de entidad educativa, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30035, su Reglamento y normas conexas; siendo que, el repositorio digital institucional de la Escuela Nacional de Control ha sido desarrollado bajo las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P y lo dispuesto en las “Directrices para Repositorios Institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)”, corresponde, en atención a las disposiciones de la Directiva en mención, contar con un documento normativo que regule los procesos de gestión de las obras, datos procesados, estadísticas, entre otros, descritos en la Ley, que serán publicados en el Repositorio Digital de la Escuela Nacional de Control, así como, para la solicitud de adhesión del Repositorio Digital de la ENC;

Que, conforme a los documentos de Vistos, se considera viable técnica y legalmente contar con un instrumento de gestión académica que permita regular el funcionamiento del Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República a fin de difundir sus productos académicos y administrativos; así como adherirse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), resultando para ello pertinente, el uso del formato o concepto denominado Directiva Académica;

Que, estando la Dirección General de la ENC facultada para emitir instrumentos de gestión académica como una Directiva Académica, en concordancia con lo establecido en la Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC “Directiva Académica para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control,





## Resolución Directoral N° 08-2021-CG-DGENC

aprobada por Resolución Directoral N° 001-2020-CG/DGENC y su modificatoria; así como contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Modernización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, consignadas en los vistos de la presente Resolución;

En uso de las facultades previstas en el literal c) y v) del artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, así como lo regulado en los literales c) y d) del artículo 12, y los literales d) y e) del artículo 23 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Académica N° 001-2021-CG/DGENC - "Directiva Académica que regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República".

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Escuela Nacional de Control ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS**  
Director General de la Escuela Nacional de Control  
Contraloría General de la República del Perú







ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Versión: 01  
Código: 03  
Aprobado con Resolución Directoral N° 08 -2021-  
CG/DGENC de 12/11/2021



**DIRECTIVA ACADÉMICA  
N° 001-2021-CG/DGENC**

**“Directiva Académica que Regula el Repositorio de la  
Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de  
la República”**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Betty Contreras Ramos	Especialista de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control	 Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.11.2021 09:06:51 -05:00	
	Noemi Gallegos Peirano	Especialista de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control	 Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.11.2021 14:25:11 -05:00	
Revisado por:	Víctor Junior Lizárraga Guerra	Subdirector de Posgrado de la Escuela Nacional de Control	 Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.11.2021 10:27:58 -05:00	
Aprobado por:	Miguel Marino Baez Vargas	Director General de la Escuela Nacional de Control	 Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12-11-2021 12:09:28 -05:00	



**Directiva Académica que Regula el  
Repositorio de la Escuela Nacional de  
Control de la Contraloría General de la  
República**

Versión: 01  
Código: 03  
Aprobado con Resolución  
Directoral N° 08-2021-  
CG/DGENC de 12/11/2021

## ÍNDICE

1. ASPECTOS PRELIMINARES .....	3
1.1. Ámbito de Aplicación .....	3
1.2. Objeto .....	3
1.3. Base Legal .....	3
1.4. Precisiones Conceptuales .....	4
2. ASPECTOS GENERALES .....	5
2.1 Objetivos del Repositorio Institucional de la ENC .....	5
2.1.1. Objetivo General .....	5
2.1.2. Objetivos Específicos .....	5
2.2 Políticas de Uso, Acceso y Derechos de Autor .....	5
2.2.1. Políticas sobre Derechos de Autor .....	5
2.2.2. Políticas de Datos .....	6
2.2.3. Políticas de Metadatos .....	6
2.2.4. Políticas de Preservación .....	6
2.2.5. Políticas de Estadísticas .....	6
2.3. Contenido del Repositorio Institucional de la ENC .....	7
3. ASPECTOS ESPECÍFICOS .....	7
3.1. Organización del Repositorio Institucional de la ENC .....	7
3.2. Calidad de los Contenidos del Repositorio Institucional de la ENC .....	7
3.3. Tipos de Contenidos del Repositorio Institucional de la ENC .....	7
3.4. Formato de los Contenidos del Repositorio Institucional de la ENC .....	9
3.8. Beneficios para los Autores .....	10
Retiro de Documentos: .....	10
0. Procedimiento del Repositorio Institucional de la ENC .....	10
0.1 Coordinación y Responsabilidades .....	11
0.1.1 Coordinación .....	11
0.1.2 Responsabilidad de la Directiva Académica .....	12
0.1.3 Responsabilidad de la calidad .....	12
4. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS: .....	12
5. ANEXOS .....	12



Firmado digitalmente por  
LIZARRAGA GUERRA Victor Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:28:12 -05:00




Firmado digitalmente por  
CONTRERAS RAMOS Betty Doris  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:08:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
GÁLLEGOS PEIRANO Noemi  
Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:26:29 -05:00



Firmado digitalmente por BAEZ  
VARGAS Miguel Marino FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:23:49 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021-CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	---

## 1. ASPECTOS PRELIMINARES

### 1.1. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva Académica es de aplicación para la comunidad académica de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, así como para las unidades orgánicas que conforman su estructura orgánica.

### 1.2. Objeto

La presente Directiva Académica tiene por objeto establecer el marco regulador para el funcionamiento del Repositorio Institucional de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, con el propósito de desarrollar las acciones de recepción, preservación y publicación de la producción intelectual resultante de sus actividades académica e investigativa en materia de control gubernamental, gestión pública y formación complementaria.

### 1.3. Base Legal

La presente Directiva Académica se sustenta, sin ser una lista taxativa o limitativa, en la base legal siguiente:

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, que regula la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 822 que aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia) Administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobada por Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, y su modificatoria.
- Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE):  
 GUIA ALICIA 2.0.0 (Mayo 2020)  
 GUIA ALICIA 2.0.1 (Enero 2021)
- Resolución de Contraloría N° 179 -2021-CG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG, que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional de Control.
- Directiva Académica N° 001-2020-CG/DGENC - Directiva Académica para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2020-CG/DGENC, y su rectificatoria.
- Reglamento Académico N° 001-2020-CG/DGENC - Reglamento Académico de la Maestría en Control Gubernamental aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-CG/DGENC



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 12:24:05 -05:00




Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 10:28:20 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 09:10:33 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 14:28:12 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021-CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	---

- Directiva Académica N° 002-2020-CG/DGENC - Directiva Académica para la Obtención del Grado de Maestro en Control Gubernamental, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2020-CG/DGENC
- Directiva Académica N° 003-2020-CG/DGENC - Directiva Académica de Protección de la Propiedad Intelectual de la Escuela Nacional de Control aprobada por Resolución Directoral N° 003-2020-CG/DGENC
- Código Académico N° 001-2020-CG/DGENC - Código de Ética para la Investigación de la Escuela Nacional de Control aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-CG/DGENC

#### 1.4. Precisiones Conceptuales

##### ALICIA

Es el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto que ofrece paso libre al patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación realizada por entidades del sector público y por el sector privado con financiamiento del Estado, así como por personas naturales independientes de alguna entidad.

ALICIA es la plataforma informática centralizada, que se encuentra disponible en [www.alicia.concytec.gob.pe](http://www.alicia.concytec.gob.pe). donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares), que contribuye a conservar, preservar y ofrecer acceso abierto a la producción científica nacional, poniéndola a disposición de la comunidad académica, científica y la sociedad en general. Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor

##### Comunidades

Denominación empleada por la plataforma para gestión de repositorios *DSpace* que permite la agrupación y organización jerárquica de los documentos depositados en el Repositorio de acuerdo a alguna característica compartida por estos. Las comunidades incluyen subcomunidades y dentro de estas se encuentran las colecciones que albergan a los documentos depositados.

##### Comunidad Académica

La comunidad académica de la ENC, se encuentra conformada por los docentes, investigadores, estudiantes, participantes y egresados.

##### Comunidad Administrativa

Está conformada por los funcionarios, servidores y prestadores de servicios en la Escuela Nacional de Control.

##### Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

Es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil. Está regida por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 28303. Tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:24:16 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:28:28 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:11:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:28:47 -05:00





## Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República

Versión: 01  
Código: 03  
Aprobado con Resolución  
Directoral N° 08-2021-  
CG/DGENC de 12/11/2021

### Derecho de Autor

Es una modalidad de propiedad intelectual que concede al autor la protección de los derechos morales y patrimoniales de sus obras, según corresponda.

### Metadatos

Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital.

### Obra

Es toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

### Políticas del Repositorio

Las políticas del Repositorio son normas que regulan el proceso de recepción, preservación y publicación de la producción intelectual de la ENC, las cuales sirven de guía para los depositantes y usuarios, reconociendo en todo momento los derechos de producción intelectual e integridad de los archivos, a través de la preservación digital y la conservación a largo plazo.

### Repositorio Institucional

El Repositorio Institucional de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República (en adelante el Repositorio), es una plataforma digital especializada que aloja la producción intelectual creada como consecuencia de la actividad académica e investigativa, generada por la ENC, incluyendo la preservación a largo plazo, el acceso y su difusión, considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Este repositorio está incluido en la plataforma Dspace y forma parte del repositorio institucional de la Contraloría General de la República.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Objetivos del Repositorio Institucional de la ENC

#### 2.1.1. Objetivo General

Reunir, catalogar, divulgar, preservar y dar visibilidad a través de su plataforma, los contenidos digitales generados por la ENC, de manera que sea de acceso permanente a la comunidad académica y público en general.

#### 2.1.2. Objetivos Específicos

- Recuperar y preservar la producción académica, científica y de investigación de la ENC, a través del almacenamiento de información institucional en formato digital.
- Facilitar el acceso a los contenidos del Repositorio, tanto a la comunidad académica, administrativa y científica nacional e internacional, así como al público en general.
- Estandarizar los aspectos relacionados con la cesión de derechos del autor referente a la publicación de contenidos.
- Convertirse en una herramienta para el fomento de la investigación, a través de la visibilidad de los contenidos de la producción intelectual de la ENC.

### 2.2 Políticas de Uso, Acceso y Derechos de Autor

#### 2.2.1. Políticas sobre Derechos de Autor

Los derechos de autor de los documentos depositados en el Repositorio están regulados por la legislación peruana de Derecho de Autor.



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:24:25 -05:00




Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:28:37 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:11:59 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:29:25 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 06-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

La Contraloría, será titular de los derechos patrimoniales sobre las obras en la medida en que haya suscrito con los autores contratos de cesión, edición u obra por encargo, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en dichos acuerdos.

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 822 que aprueba la Ley de Derechos de Autor, cada autor puede transferir por escrito los derechos patrimoniales sobre su obra a un tercero, incluyendo la explotación de la obra, en las condiciones que estime conveniente.

Por lo expuesto, todos los miembros de las comunidades académica y administrativa de la ENC, que sean autores de obras intelectuales, tienen derechos sobre las mismas de acuerdo a ley y a los contratos que hayan convenido, pero reconocen que su producción académica y científica será albergada en el Repositorio para beneficio de la comunidad académica nacional e internacional, así como de la sociedad.

Los documentos del Repositorio son accesibles a texto completo, otorgados por la cesión de derechos del autor a la Contraloría de acuerdo a ley, para tal caso, se usarán los formatos de las autorizaciones de los autores de estas investigaciones que se anexan en la presente Directiva Académica (Ver anexo 1 y 2).

En el caso que, el autor no autorice la visualización de su trabajo, solo será posible visualizarse sus datos y el resumen del documento en el Repositorio.

### 2.2.2. Políticas de Datos

Salvo que el autor haya elegido la opción de acceso restringido por la condición de la licencia de uso, por cuestiones de patentes, por razones de seguridad nacional, por embargos de exclusividad editorial o de registro en curso de propiedad intelectual, entre otros; el contenido del Repositorio es de acceso abierto a la comunidad académica, científica y al público en general a nivel nacional e internacional. Los documentos pueden descargarse para ser reproducidos, visualizados o representados para fines académicos y no lucrativos; esto sin pedir una autorización previa, siempre y cuando se respeten los datos de referencias (nombres de autores, título, detalles bibliográficos completos, URL hipervínculo, metadatos originales) y que los contenidos originales no sean cambiados.

### 2.2.3. Políticas de Metadatos

Los documentos que se albergan dentro del Repositorio incluyen una serie de metadatos que describen los elementos necesarios (título, autor, resumen, palabras clave) para identificar un documento y facilitar el acceso a los usuarios. Los metadatos son de libre acceso y sin costo alguno, siempre y cuando se pueda hacer mención del identificador Open Archives Initiative (OAI) o al enlace del registro en el Repositorio. De esta forma, los metadatos no pueden ser reusados con fines comerciales o lucrativos.

### 2.2.4. Políticas de Preservación

Los documentos depositados serán almacenados indefinidamente; el Repositorio asegurará permanentemente el acceso y legibilidad de los documentos depositados.

### 2.2.5. Políticas de Estadísticas


En el Repositorio se podrán visualizar las estadísticas en torno a la difusión, visibilidad, producción y crecimiento de sus contenidos, destacando las visitas, descargas, modalidades de uso y navegación de usuarios. Estos criterios son de carácter público y son consultados desde la propia página del Repositorio, a nivel de cada documento, lo que estará disponibles para cualquier usuario.

  
 Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 12:24:49 -05:00

  
 Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 10:28:48 -05:00

  
 Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 09:12:44 -05:00

  
 Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 14:29:58 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° <del>CE</del> -2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

### 2.3. Contenido del Repositorio Institucional de la ENC

El Repositorio contiene libros, publicaciones, artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis, trabajos académicos y similares, elaborados por miembros de las comunidades académica y administrativa de la Escuela Nacional de Control, susceptibles a ser incluidos en el repositorio institucional sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035 para su interoperabilidad con ALICIA.

## 3. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 3.1. Organización del Repositorio Institucional de la ENC

Los contenidos del Repositorio se encuentran organizados por comunidades, subcomunidades y colecciones según el formato y contenido de los documentos depositados; en dicha línea, se identifican las siguientes colecciones:

- Trabajos Académicos
- Trabajos de Investigación Básica y Aplicada
- Tesis
- Revistas
- Artículos
- Libros
- Publicaciones Institucionales
- Archivos de Datos y programas
- Otros de similar naturaleza.

### 3.2. Calidad de los Contenidos del Repositorio Institucional de la ENC

El Repositorio podrá albergar contenidos de investigación, producción académica, científica, tecnológica y de innovación, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- Documentos cuya producción y financiamiento sean realizados total o parcialmente por la ENC.
- Documentos de investigación académica y científica, en los cuales el(los) autor(es) firme(n) su autorización para preservar y difundir su trabajo.
- Cuando los autores concedan a un editor externo los derechos de publicación, el documento será publicado en el Repositorio, siempre y cuando las políticas del editor permitan la publicación con acceso abierto.

### 3. Tipos de Contenidos del Repositorio Institucional de la ENC

- a. Trabajo de investigación: Proceso de generación de conocimiento empírico en un determinado campo de estudio, que se constituye a su vez en modalidad de obtención de grado académico o título de segunda especialidad profesional.
- b. Tesis: Documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, que implica el desarrollo del diseño y su implementación, constituye el instrumento de una modalidad de obtención del grado académico o título de segunda especialidad profesional.
- c. Trabajo académico: Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso, de por lo menos una herramienta metodológica para su elaboración constituye una modalidad de obtención del grado académico o título de segunda especialidad profesional.



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 12:24:58 -05:00




Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 10:28:58 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 09:13:20 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 14:30:23 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

- d. Trabajo de Investigación aplicada: Es el proceso orientado al logro de conocimiento científico que sea útil para resolver problemas y para brindar soluciones basadas en evidencia, para mejorar la eficacia y eficiencia en los servicios del Sistema Nacional de Control, al ser un tipo de trabajo de investigación, constituye una modalidad de obtención del grado académico o título de segunda especialidad profesional.
- e. Artículos: Son aquellos documentos que hayan sido elaborados por miembros de la comunidad administrativa y académica de la ENC; así como, aquellos en cuya autoría pueden haber participado coautores de otras instituciones.

Estos textos pueden ser de carácter científico, académico o simplemente cultural. Se pueden distinguir subtipos de artículos:

- Artículos científicos en revistas: son aquellos documentos publicados en revistas para cuya disponibilidad a texto completo en el repositorio se requiere la autorización del editor correspondiente, pero cuyos datos básicos, referencia o "link" estarán siempre registrados en el repositorio.
  - Artículos científicos en otros registros: son aquellos documentos que proceden de los estudiantes, como requisito para su titulación, o de proyectos de investigación de docentes y/o estudiantes y para cuya disponibilidad en el repositorio se requiere de la autorización previa del autor y de la Subdirección de Posgrado.
  - Artículos académicos o culturales: son aquellos textos o ensayos publicados o no en revistas de horizonte académico o cultural más amplio o en diversos medios de comunicación, para cuya disponibilidad en el repositorio se requiere la autorización del autor, y, si ha sido publicado, también la autorización del editor, salvo que el canal originario de difusión sea de acceso abierto.
- f. Documentos de conferencias, congresos y/u otros eventos académicos: Documentos que han sido presentados en eventos académicos o científicos. Se determina su publicación con autorización de los autores, organizadores y editores del evento.
- g. Libros: Documentos publicados por uno o más miembros de las comunidades académica y administrativa de la ENC. La publicación en el Repositorio requiere de la autorización del autor y/o editor según corresponda.
- h. Colección de Publicaciones Institucionales: Documentos editados por la ENC, incluye memorias académicas, de gestión, de investigación y revistas institucionales.
- i. Datos estadísticos: Información recolectada luego de haber realizado una serie de actividades que permiten la obtención de datos.
- j. Imágenes y animaciones: Archivos que contienen gráficos, figuras o tablas, estáticos o en movimiento, elaborados como parte de labores académicas, investigativas o profesionales.
- k. Fotografías: Archivos de imagen en blanco y negro o a color, generalmente, resultado de una cámara digital fotográfica o escaneada de un documento impreso.
- l. Videos: Grabaciones de imágenes visuales que, generalmente, están a color, en movimiento y tienen sonido.
- m. Datos procesados: Información obtenida después de haber realizado una serie de operaciones sobre un conjunto de datos.
- n. Estadísticas de monitoreo: Datos o indicadores recolectados de manera progresiva, en el marco de un proceso de observación de fenómenos específicos durante un periodo determinado.



Firmado digitalmente por BAEZ  
VARGAS Miguel Marino FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:25:07 -05:00




Firmado digitalmente por  
LIZARRAGA GUERRA Victor Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:29:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS RAMOS Betty Doris  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:14:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALLEGOS PEIRANO Noemi  
Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:30:52 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

En las publicaciones de los citados documentos en el Repositorio Institucional se deberá observar las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley N° 27806 y la Ley N° 29733.

### 3.4 Formato de los Contenidos del Repositorio Institucional de la ENC

Las obras, los datos procesados y las estadísticas de monitoreo que sean remitidas a la ENC y que deban ser incluidos al Repositorio, deberán ser entregados en formato digital (DOC y/o PDF).

Dichos ejemplares digitales, así como también sus respectivos metadatos, deberán encontrarse libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna, cumpliendo así el objetivo de la Ley N° 30035.

### 3.5. Licencia de Uso

El Repositorio distribuye sus contenidos bajo la Licencia Creative Commons Internacional de Atribución-No Comercial-Sin Derivadas (CC BY-NC-ND 4.0), lo que permite que el uso de los documentos depositados en el Repositorio deba regirse de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Reconocimiento.* Se deben reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador.
- No comercial.* No se puede utilizar la obra para fines comerciales.
- Sin obras derivadas.* No se pueden alterar o transformar la obra, ni generar una obra derivada a partir de aquella.

La Licencia adoptada se identifica visiblemente en el repositorio con la siguiente imagen:



### 3.6. Inclusión de Derechos de Propiedad en Contratos

En los contratos que suscriban con trabajadores, servidores, locadores, prestadores de servicios, beneficiarios de préstamos, subsidios, becas o financiamiento, se incorporará la siguiente cláusula, ajustada a cada caso concreto: "Por medio de la presente cláusula, el (Trabajador / Servidor / Locador / Prestador de servicios / Beneficiario) cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la Contraloría General de la República.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el (Trabajador / Servidor / Locador / Prestador de servicios / Beneficiario) deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:25:16 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fr



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:31:30 -05:00

de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.”

### 3.7. Información Exceptuada del Repositorio Institucional de la ENC

La siguiente información no podrá ser comprendida dentro del Repositorio Institucional:

- La información expresamente clasificada como secreta, confidencial o reservada, que se sustente en razones de seguridad nacional, en concordancia con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019- JUS, y aquella que tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas, cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial o subsistencia del sistema democrático.
- La información respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia.
- Los resultados de investigaciones, que se encuentren en vigencia de su periodo de confidencialidad.

La Escuela Nacional de Control deberá determinar la naturaleza de la información señalada en los párrafos precedentes, debiendo justificar en forma explícita y detallada los motivos que impiden su difusión.

### 3.8. Beneficios para los Autores

Los autores que incorporen sus documentos al Repositorio tendrán los siguientes beneficios:

- Visibilidad y acceso a los contenidos a través de los recolectores de repositorios nacionales e internacionales.
- Preservación electrónica de sus contenidos.
- Visibilidad y acceso a los contenidos a través de buscadores en línea como Google Scholar.
- Obtención de estadísticas de uso de sus contenidos.
- Se garantiza el acceso abierto al texto completo, especificando la citación e información de datos de contacto del autor.



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:25:25 -05:00

### 3.9. Retiro de Documentos:

Constituye una posibilidad circunstancial, el retiro de un documento depositado en el Repositorio Institucional, dicho pedido está sujeto a sustento legal y deberá ser solicitado al Director General de la ENC, por el autor y de verificarse que el requerimiento es fundado, previa opinión de la Subdirección de Posgrado o la unidad orgánica que haga sus veces, corresponderá retirar el documento a texto completo permaneciendo los metadatos del documento (título, autor, resumen y palabras clave).



Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:29:36 -05:00

### 3.10. Procedimiento del Repositorio Institucional de la ENC


El procedimiento a seguirse para la publicación en el repositorio Institucional del contenido de la producción intelectual, resultante de las actividades académicas realizadas en control gubernamental, gestión pública y formación complementaria, por las comunidades académica y administrativa de la ENC, consta de las siguientes etapas: recepción, preservación y publicación. El plazo máximo del procedimiento será de treinta (30) días hábiles.



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:32:06 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 03-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

### 3.10.1. RECEPCIÓN:

#### 3.10.1.1 De la Remisión

Las unidades orgánicas de la Escuela Nacional de Control que cuenten con material intelectual que deba ser registrado en el repositorio, podrá enviarlo previamente verificado y solicitar su registro a la Subdirección de Posgrado, conjuntamente con los documentos y formatos de autorización de publicación en el repositorio institucional, en versión digital (PDF) y otros, según corresponda. Deberá adjuntarse principalmente, la siguiente información:

- a. Documentos o formatos de: originalidad del documento (indicador del grado de similitud reportado por el *software* antiplagio); autorización de uso de imagen, nombre y voz; autorización de tratamiento de datos personales; autorización de inclusión voluntaria de obras en repositorio institucionales, entre otros.
- b. Información obligatoria de metadato para la producción intelectual a publicarse en el repositorio institucional.

Asimismo, alcanzará el material intelectual en formato editable, libre de contraseñas y restricciones.

#### 3.10.1.2 De la Recepción

El Coordinador del repositorio institucional recibe de la Subdirección de Posgrado la solicitud de registro; verifica el cumplimiento de la documentación en el numeral precedente y da la autorización correspondiente para el registro en el repositorio. De encontrar observaciones, se devolverá la solicitud, informándose a la Subdirección de Posgrado y a la Dirección General de la ENC.

### 3.10.2. PRESERVACION

- Los documentos depositados serán almacenados indefinidamente.
- El archivo original será almacenado en varias copias, y no se excluirán las mismas en caso de haber una actualización de formatos.
- El Repositorio asegurará permanentemente el acceso y legibilidad de los documentos depositados.



Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 12:25:33 -05:00

### 3.10.3. PUBLICACIÓN

El coordinador del repositorio institucional es el encargado de:

- a. Registrar los documentos de producción intelectual en el *software Dspace*.
- b. Ingresar metadatos según directrices establecidas en cada trabajo de producción intelectual.
- c. Reportar mensualmente a la Subdirección de Posgrado, a su vez esta Subdirección informará a la Dirección General, el estado de publicación de los trabajos de producción intelectual.



Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.11.2021 10:29:49 -05:00

### 3.11 Coordinación y Responsabilidades

#### 3.11.1 Coordinación

La coordinación del Repositorio recaerá en el (la) servidor (a) responsable de la Biblioteca de la ENC o quien haga sus veces y tiene a su cargo dirigir, gestionar y mantener actualizado el repositorio institucional.



Firmado digitalmente por CONTRERAS RAMOS Betty Doris FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 09:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11.11.2021 14:32:37 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

Asimismo, es responsable de garantizar que estén disponibles los documentos contenidos en el repositorio institucional de la ENC, otorgando los permisos para el acceso al sistema y el registro correspondiente de los documentos.

Sin perjuicio de ello, la administración de contenidos en el repositorio institucional debe ser efectuada, en un primer momento, por cada unidad orgánica de la ENC, las que además efectuarán el control de calidad. Respecto a la inclusión de estos contenidos, cada unidad orgánica determinará su flujo de trabajo, de manera que se adapten a las políticas generales de contenido del repositorio Institucional.

### 3.11.2 Responsabilidad de la Directiva Académica

La aplicación de la presente Directiva Académica es responsabilidad del Director General, del Subdirector de Posgrado y de las demás Subdirecciones de la ENC, respetando las normas, instancias y procedimientos establecidos en la normativa institucional vigente.

### 3.11.3 Responsabilidad de la calidad

Corresponde a la Escuela Nacional de Control, a través de la Subdirección de Posgrado, garantizar la calidad de los contenidos y metadatos registrados en su Repositorio.

## 4. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

### Primero

Podrá incluirse en el Repositorio, las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidas por la Escuela Nacional de Control con anterioridad a la aprobación de la presente Directiva Académica.

### Segundo

Los casos no contemplados en la presente Directiva Académica serán resueltos por la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control o la unidad orgánica que haga sus veces.

## 5. ANEXOS

**Anexo 1: Formato de autorización de publicación en el repositorio institucional (De uso para documentos en general)**

**Anexo 2: Formato de autorización de publicación de tesis o trabajos en el repositorio institucional (De uso para documentos de la maestría y segunda especialidad)**



Firmado digitalmente por  
LIZARRAGA GUERRA Victor Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:30:04 -05:05



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS RAMOS Betty Doris  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:17:12 -05:00




Firmado digitalmente por  
GALLEGOS PEIRANO Noemi  
Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:33:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VARGAS Miguel Marino FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:25:49 -05:00



	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 02-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

**ANEXO 1**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL**

1. El autor del documento:

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

De existir coautores:

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

2. Identificación del documento:

Título del documento:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Datos adicionales (organizador, fecha, etc.):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. Autorización de publicación:

- ( ) Autorizo la publicación para el acceso público al contenido completo.
- ( ) No autorizo la publicación para el acceso público al contenido completo.
- ( ) Autorizo la publicación transcurrido un año después de la presentación para el acceso público al contenido completo.

Con el tipo de acceso seleccionado, autorizo a la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República a publicar mi obra en el Repositorio Institucional.

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción del documento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



Firmado digitalmente por  
LIZARRAGA GUERRA Victor Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:30:18 -05:00




Firmado digitalmente por  
CONTRERAS RAMOS Betty Doris  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:17:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALLEGOS PEIRANO Noemi  
Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:53:48 -05:00



Firmado digitalmente por BAEZ  
VARGAS Miguel Marino FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:26:08 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

**ANEXO 2**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS O TRABAJOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL**

1. El autor del documento:

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

De existir coautores:

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

2. El(Los) profesor(es) o asesor (es) del documento:

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

3. Título profesional o Grado académico obtenido:

\_\_\_\_\_

3. Título del documento:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Autorización de publicación:

Autorizo la publicación para el acceso público al contenido completo.

No autorizo la publicación para el acceso público al contenido completo.

Autorizo la publicación transcurrido un año después de la sustentación para el acceso público al contenido completo.

Con el tipo de acceso seleccionado, autorizo a la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República a publicar mi obra en el Repositorio.

De no autorizar la publicación, sustento mi decisión en lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
GALLEGOS PEIRANO Noemi  
Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:48:21 -05:00



Firmado digitalmente por BAEZ  
VARGAS Miguel Marino FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:28:24 -05:00

	<b>Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República</b>	Versión: 01 Código: 03 Aprobado con Resolución Directoral N° 08-2021- CG/DGENC de 12/11/2021
---	--	--

---



---



---

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

irma: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción del documento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha de sustentación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



Firmado digitalmente por  
LIZARRAGA GUERRA Victor Junior  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 10:30:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS RAMOS Betty Doris  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 09:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALLEGOS PEIRANO Noemi  
Victoria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.11.2021 14:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por BAEZ  
VARGAS Miguel Marino FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2021 12:26:49 -05:00

